

**DE:** María Aranzazu Villanueva Hermida, Directora Interina del MICI

**REFERENCIA:** Solicitud MICI-BID-BR-2020-0160 referente al “Programa de Desarrollo Sostenible de Acre II”- Solicitud II (BR-L1289)

**FECHA:** 16 de septiembre de 2020

**ASUNTO:** **Notificación de Registro de Solicitud**

---

Estimados Solicitantes,

Por esta vía me permito notificarles, a través de sus Representantes, que después de analizar la información enviada estamos procediendo a registrar su Solicitud de acuerdo con el párrafo 20 de la Política del MICI-BID. **De esta misma manera confirmamos su pedido de confidencialidad que fue solicitado al MICI.**

El registro es un proceso administrativo para dar inicio al análisis de elegibilidad en el que se determina si podemos atender su Solicitud o no, con base a los criterios del párrafo 22 de la Política. A continuación, les enlisto los pasos que se van a seguir en las próximas semanas:

1. **Respuesta de la Administración:** el equipo responsable del Proyecto está siendo informado simultáneamente del registro de su Solicitud para que ellos puedan responder a los temas que plantean, ofreciendo la perspectiva de la Administración. Para elaborar esta respuesta cuentan con un plazo máximo de 21 días hábiles a partir del día de hoy. La fecha para recibir la Respuesta de la Administración es el próximo **16 de octubre de 2020.**
2. **Análisis de Elegibilidad:** una vez que recibamos la respuesta de la Administración y si ésta no solicita un periodo de suspensión para correcciones, en un plazo máximo de 21 días hábiles estaremos emitiendo nuestra determinación a través de un Memorándum de Elegibilidad. La fecha límite para la emisión del Memorándum es el **16 de noviembre de 2020.**

Durante este periodo, estaremos continuamente comunicándonos con ustedes. Les informamos también que en breve estará abierta una ficha de su Solicitud en el [Registro Público](#) del MICI, donde pueden consultar el proceso en el que se encuentra la misma y donde se publicarán todos los documentos de carácter público del caso.

Nuevamente, enfatizamos que MICI brindará el adecuado tratamiento confidencial de su información y solicitará el mismo tratamiento a la Administración.

Quedamos a sus órdenes para responder cualquier duda que tengan sobre el proceso MICI. Para más información sobre el mismo, también puede visitar nuestro sitio web <https://www.iadb.org/es/mici/mici-mecanismo-independiente-de-consulta-e-investigacion>

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.